



DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-20

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ENCARGADA**

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y el Decreto presidencial Nro. 1655 del 12 de octubre de 2023 “*Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo*”.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022** “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa*”.

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, el señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, ocupó la posición número uno (01) en la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución Nro. 2724 de fecha 25 de febrero de 2022.





DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023 100 - 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

| POSICIÓN | DOCUMENTO  | NOMBRES      | APELLIDOS          | PUNTAJE |
|----------|------------|--------------|--------------------|---------|
| 1        | 1042426758 | JUAN MANUEL  | MEJIA QUINTERO     | 79.47   |
| 2        | 73008727   | JAVIER       | ACOSTA BOLIVAR     | 78.75   |
| 3        | 1102121545 | JAIME DAVID  | RAMOS MARTINEZ     | 76.31   |
| 4        | 1143338773 | HAROLD DAVID | MORENO ARNEDE      | 73.56   |
| 5        | 1083553657 | RAFAEL DAVID | GUTIERREZ MELENDEZ | 64.85   |
| 6        | 84454575   | JOAN JOSE    | MACHADO CABAS      | 62.59   |

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, mediante el Decreto Nro. 139 del 11 de mayo de 2022, *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”* para desempeñar el empleo **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, ubicado en Institución Educativa Departamental de Palermo - Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 139 del 11 de mayo de 2022, *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”*, el señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el Decreto Nro. 139 del 11 de mayo de 2022, *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”*, fue comunicado en debida forma al señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10422426758, desde el correo de educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co al correo de [jmqumanrique@hotmail.com](mailto:jmqumanrique@hotmail.com) mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2022.

Que, el señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, mediante acta número 13052 de fecha 07 de junio de 2022, tomó posesión del cargo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, el día dos (02) agosto de 2022, el señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, mediante oficio con SAC Asignado de recibo de radicado MAG2022ER014058, presentó la renuncia al cargo que ostentaba denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.





DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que mediante oficio de radicado MAG2022EE010845 y fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental se aceptó la renuncia presentada por el señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10422426758, al cargo que ostentaba denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, materializado a través de Acto Administrativo, Resolución número 0652 del dos (02) de agosto de 2022 *“Por medio del cual se acepta la renuncia del cargo a un administrativo en periodo de prueba de Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena y se declara la vacancia definitiva del cargo”*.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en periodo de prueba en los siguientes escenarios:

**“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva.** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

**1. Por renuncia regularmente aceptada (Subrayado y negrita fuera del texto).**

*2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*

*3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*

*4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.”*

Que, una vez aceptada la renuncia al cargo que ostentaba el señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, mediante Resolución número 0652 del dos (02) de agosto de 2022 *“Por medio del cual se acepta la renuncia del cargo a un administrativo en periodo de prueba de Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena y se declara la vacancia definitiva del cargo”* la Gobernación del Magdalena le solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, a través de la lista de elegibles adoptada mediante **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022**.





GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA



¡RESULTADOS  
DEL CAMBIO!



DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:



LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

AUTORIZA

A la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, el uso de la lista de elegibles para el(la) JAVIER ACOSTA BOLÍVAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 33376393, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 21158, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con ocasión a la Aceptación de Renuncia en Período de Prueba del(la) elegible JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO.

Fecha: 10 de enero de 2023

**SIMO**

Sistema Nacional de Listas de Elegibles

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No 96 - 64, Piso 7  
Sede principal: Carrera 12 No 97 - 90, Piso 8 • PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011  
www.onsc.gov.co • Ventanilla Única • atencionciudadano@onsc.gov.co  
Código postal: 110221 • Bogotá D.C., Colombia

Que, en estricto orden de mérito, **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727 ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022** “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa”.

| POSICIÓN | DOCUMENTO  | NOMBRES      | APELLIDOS          | PUNTAJE |
|----------|------------|--------------|--------------------|---------|
| 1        | 1042426758 | JUAN MANUEL  | MEJIA QUINTERO     | 79.47   |
| 2        | 73008727   | JAVIER       | ACOSTA BOLIVAR     | 78.75   |
| 3        | 1102121545 | JAIME DAVID  | RAMOS MARTINEZ     | 76.31   |
| 4        | 1143338773 | HAROLD DAVID | MORENO ARNEDE      | 73.56   |
| 5        | 1083553657 | RAFAEL DAVID | GUTIERREZ MELENDEZ | 64.85   |
| 6        | 84454575   | JOAN JOSE    | MACHADO CABAS      | 62.59   |

Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”

Que, el empleo público denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa”, se encuentra en vacancia definitiva.





DECRETO Nro. Nº 557 - DE 29 DIC 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-20

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en período de prueba de señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022** *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa”*.

Que en el artículo 1° del Decreto Nro. número 272 de junio 20 de 2023, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, establece las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones.

Que, en mérito de lo expuesto se,

#### DECRETA:

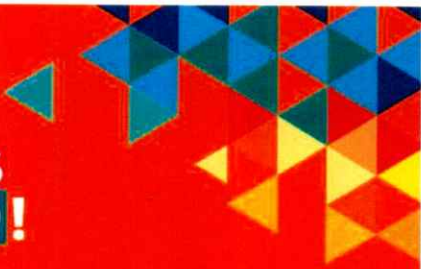
**ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba a señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, para desempeñar el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA** -, del Sistema General de Carrera Administrativa”, ubicado en Institución Educativa Departamental de Palermo - Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$3.771.000)**, vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Período de Prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del período de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo.** Advertir a **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el





DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO QUINTO: Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEXTO: Comunicación.** Comunicar el presente decreto a **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727.

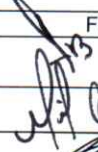
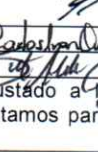
**ARTÍCULO OCTAVO: Remisión.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 29 DIC 2023

  
**DENIS RANGEL LOZANO**  
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E)

| Ítem     | Nombre                           | Cargo                                     | Firma                                                                                 |
|----------|----------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Fernando José Fernández Bastidas | Abogado Externo Oficina Jurídica SEDMAG   |  |
| Aprobó   | Milenis González Jiménez         | Secretaria de Educación Departamental (E) |  |
| Revisó   | Pedro Javier Piracón López       | Asesor Jurídico Externo                   |  |
| Revisó   | Carlos Iván Quintero             | Asesor Externo                            |  |
| Revisó   | Sebastian Arboleda Cruz          | Jefe Oficina Asesora Jurídica             |  |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.